



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

SALTA, 14 JUN 2008

2008

Expediente N° 14.036/2004

VISTO el Expte. N° 14.036/2004, en el que recayeran las Resoluciones N° 803-HCD-2004 y N° 512-HCD-2008, ambas de la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución citada en primer término, se dispone “*elevar al Consejo Superior, para su aprobación, en el marco del Convenio de Articulación, el Primer Año del Ciclo Básico Común Articulado, definido por las Resoluciones N° 340-HCD-04, N° 618-HCD-04 y N° 693-HCD-04, en carácter modificadorio de los Planes de Estudio 1999 de las Carreras de Ingeniería Civil, Química e Industrial de esta Facultad, con la Distribución Cuatrimestral, Código, Nombre de las asignaturas, Carga Horaria Semanal y Correlatividad, detalladas a continuación, y que deviene de las Áreas, Contenidos Básicos y Rango de Carga Horaria Total Cuatrimestral, inscriptas en el ANEXO II del Convenio marco, cuya copia se adjunta [...]*”.

Que mediante Resolución CS N° 701/2004 el Consejo Superior aprueba “*en el marco del inc. 8) del artículo 100 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, la creación del 'Ciclo Básico Común Articulado para las Carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Química e Ingeniería Industrial – planes de Estudios 1999', bajo dependencia académica de la FACULTAD DE INGENIERÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.*”

Que por la Resolución N° 512-HCD-2008 se aprueba y pone “*en vigencia a partir del presente año académico 2008, la Tabla de Equivalencia Automática de las Asignaturas del Ciclo Común de Articulación de las Carreras de Ingeniería que se dictan en las Universidades Nacionales de Tucumán, Catamarca, Jujuy, Santiago del Estero y Salta, que integran el Consorcio NOA, según Anexo I y II de la presente Resolución*”.

Nº 208

Expediente Nº 14.036/2004

Que la carrera de Ingeniería Electromecánica fue creada, en virtud de la Resolución CS Nº 520/2012, con posterioridad a la emisión de los actos administrativos transcritos precedentemente, motivo por el cual no se encuentra comprendida por las citadas normativas.

Que mediante Notas Nº 1404/23 y Nº 1405/23, el Sr. Director de la Escuela de Ingeniería Electromecánica, Dr. Lic. Roberto Federico FARFÁN, solicita que se hagan extensivas a esa Carrera, las disposiciones contenidas en las Resoluciones Nº 803-HCD-2004 y Nº 512-HCD-2008, respectivamente.

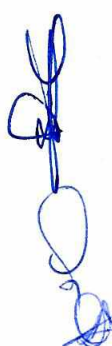
Que, siendo de dictado común para todas las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, las asignaturas comprendidas en el Ciclo Básico Común Articulado, resulta totalmente procedente hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Conjunto Nº 143/2023 (C.A.A.) y Nº 70/2023 (C.R. y D.),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VII Sesión Ordinaria, celebrada 7 de junio de 2023)

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior la modificación del Artículo 1º de la Resolución CS Nº 701/2004, de manera de dejar establecido que el CICLO BÁSICO COMÚN ARTICULADO se aplica también al Plan de Estudios 2014 de la Carrera de Ingeniería Electromecánica, con idénticas Áreas, Contenidos Básicos y Rango de Carga Horaria detallados en el Anexo I de la citada Resolución.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Expediente N° 14.036/2004

ARTÍCULO 2º.- Incluir a la Carrera de Ingeniería Electromecánica que se dicta en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, en el Anexo II de la Resolución N° 512-HCD-2008.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Ejecutivo del Consejo de Decanos de Ingeniería del Noroeste Argentino (CODINOA) y a las Facultades de Ingeniería que lo integran.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías de la Facultad; al Comité Ejecutivo del Consejo de Decanos de Ingeniería del Noroeste Argentino (CODINOA); a las Facultades de Ingeniería de las Universidades Nacionales de Jujuy, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero; a la Comisión Interescuelas y a las Escuelas de Ingeniería; al Centro de Estudiantes de Ingeniería; a la Dirección de Control Curricular de la Universidad; a la Dirección General Administrativa Académica; a la Dirección de Alumnos, y elevar los obrados al Consejo Superior a los fines solicitados en el Artículo 1º.

RESOLUCIÓN FI N° 208 -CD- 2023


Ing. JORGE ROMUALDO BERGHAR
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA


Dra. CECILIA ESTEFANÍA BOCCIA
VICEDECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA